

**AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 13/2017, ORDINARIA, DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 5 DE OCTUBRE DE
2017**

En el Municipio de Llanos del Caudillo a 5 de octubre de 2017, siendo las 13:00 horas, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se reúnen en primera convocatoria, en el Despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial, los miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se relacionan, con objeto de proceder a la celebración de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en los términos regulados en el artículo 112 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

ASISTENTES:

ALCALDE PRESIDENTE:

D. Andrés A. Arroyo Valverde

CONCEJALES:

D. Jesús Ángel Ligeró García.
D^a. Ana Isabel López Jiménez.

Asistidos del Secretario de la Corporación D. Fernando Cantador Rodríguez.

Por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión a la hora señalada para la primera convocatoria. Se comprueba por el Secretario la existencia de quórum de asistencia para que pueda quedar válidamente constituida. Entrando en el examen, debate y votación de los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria:

- I. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIONES ANTERIORES.
 - II. ASUNTOS ECONÓMICOS.
 - III. LICENCIAS DE OBRA Y ACTIVIDAD.
 - IV. SOLICITUDES E INFORMES.
 - V. ESCRITOS Y COMUNICACIONES.
 - VI. PUNTO URGENTE. APROBACIÓN BASES MONITOR ACTIVIDADES DEPORTIVAS.
 - VII. PUNTO URGENTE. APROBACIÓN PLIEGO PLAN DE OBRAS EXTRAORDINARIO DE OBRAS 2017.
 - VIII. RUEGOS Y PREGUNTAS
-

I. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIONES ANTERIORES.

Preguntados los miembros de la comisión sobre su conformidad con el acta de la sesión anterior 12/2017, no se presentan objeciones, por lo que las referidas actas quedan aprobadas por la unanimidad de los miembros presentes.

II. ASUNTOS ECONÓMICOS.

AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 13/2017, ORDINARIA, DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 5 DE OCTUBRE DE
2017

Se somete a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las siguientes dietas por asistencia a las sesiones comprendidas entre los días 6 de abril de 2017 y 20 de septiembre de 2017, de la Junta de Gobierno Local:

NOMBRE	Nº SESIONES	IMPORTE	TOTAL
Andrés A. Arroyo Valverde	12	60	720
Jesús Ángel Ligeró García	12	40	480
Ana Isabel López Jiménez	12	40	480

La Junta de Gobierno Local por unanimidad Acuerda

ÚNICO:- Proceder al pago de las cantidades indicadas

III. LICENCIAS DE OBRA Y ACTIVIDAD.

1.- Vista la solicitud de concesión de licencia de obras para DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR" en c/ Alcázar, 21 de fecha 20 de agosto de 2017 por parte de D^a ALICIA ALMARCHA SÁNCHEZ con N.I.F. 71222173M cuya valoración de la obra se establece por CIENTO SEIS MIL CIENTO TREINTA Y TRES, CON SETENTA Y CINCO € (106.133,75)

Considerando los informes técnicos y jurídicos emitidos a tal efecto por los técnicos competentes, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 23.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA por la unanimidad de sus miembros.

PRIMERO.- Otorgar la concesión de licencia de obra a D^a ALICIA ALMARCHA SÁNCHEZ para las obras anteriormente descritas, observando las siguientes condiciones:

- * Se tendrá en cuenta toda la normativa en relación a Seguridad y Salud en el Trabajo, además del POM.
- * El contratista deberá estar en posesión de todos los permisos necesarios para la ejecución de los trabajos.
- * Para cualquier otro tipo de obras no incluidas en la documentación aportada y que consta en este expediente, el interesado deberá realizar una nueva solicitud.
- * En cuanto a plazos de comienzo de obra y caducidad de licencias, se tendrá presente el art. 2.34 del POM.
- * En los casos en que se incumplieren las condiciones estipuladas en el otorgamiento de la licencia se procederá a la suspensión de los efectos de la misma con arreglo a lo dispuesto en la Legislación Vigente. Art.2.35 del POM.
- * Sin perjuicio de las competencias que correspondan a Órganos de la Admón., la inspección de las obras sujetas a licencia, construcciones de todo tipo, así como instalaciones, colocación de carteles, apertura de locales, etc., se ejecutará por el Alcalde, o por las personas en quienes éste delegue que comprobarán el cumplimiento de las condiciones exigidas por estas Normas, las licencias otorgadas y, la legalidad vigente en general, a todo tipo de actos urbanísticos que se realicen en el t.m. Art.2.38 del POM.
- * A los efectos de inspección municipal de la adecuación de las obras a la licencia otorgada, se tendrá en las mismas una copia de la licencia y, en su caso, un ejemplar del proyecto sellado por el Ayuntamiento a disposición de los inspectores

AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 13/2017, ORDINARIA, DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 5 DE OCTUBRE DE
2017

municipales. La inspección municipal podrá llevarse a efecto en cualquier momento y fase de la obra pudiendo paralizar total o parcialmente la misma en caso de su no adecuación a las condiciones de la licencia. Art.2.40 del POM.

SEGUNDO.- Practicar la correspondiente liquidación.

2.- Vista la solicitud de concesión de licencia de obras para "Ampliación vivienda c/ 10 de Abril, 1" de fecha 25 de septiembre de 2017 por parte de D. RAUL ARROYO VALVERDE. con N.I.F. 7129768S cuya valoración de la obra se establece por DIECIOCHO MIL TREINTA CON CINCUENTA Y UNO € (18.030,51)

Considerando los informes técnicos y jurídicos emitidos a tal efecto por los técnicos competentes, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 23.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA por la unanimidad de sus miembros.

PRIMERO.- Otorgar la concesión de licencia de obra a D. RAUL ARROYO VALVERDE para las obras anteriormente descritas, observando las siguientes condiciones:

- Se tendrá en cuenta toda la normativa en relación a Seguridad y Salud en el Trabajo, además del POM.
- El contratista deberá estar en posesión de todos los permisos necesarios para la ejecución de los trabajos.
- Para cualquier otro tipo de obras no incluidas en la documentación aportada y que consta en este expediente, el interesado deberá realizar una nueva solicitud.
- En cuanto a plazos de comienzo de obra y caducidad de licencias, se tendrá presente el art. 2,34 del POM.
- En los casos en que se incumplieren las condiciones estipuladas en el otorgamiento de la licencia se procederá a la suspensión de los efectos de la misma con arreglo a lo dispuesto en la Legislación Vigente. Art.2.35 del POM.
- Sin perjuicio de las competencias que correspondan a Órganos de la Admón., la inspección de las obras sujetas a licencia, construcciones de todo tipo, así como instalaciones, colocación de carteles, apertura de locales, etc., se ejecutará por el Alcalde, o por las personas en quienes éste delegue que comprobarán el cumplimiento de las condiciones exigidas por estas Normas, las licencias otorgadas y, la legalidad vigente en general, a todo tipo de actos urbanísticos que se realicen en el t.m. Art.2.38 del POM.
- A los efectos de inspección municipal de la adecuación de las obras a la licencia otorgada, se tendrá en las mismas una copia de la licencia y, en su caso, un ejemplar del proyecto sellado por el Ayuntamiento a disposición de los inspectores municipales. La inspección municipal podrá llevarse a efecto en cualquier momento y fase de la obra pudiendo paralizar total o parcialmente la misma en caso de su no adecuación a las condiciones de la licencia. Art.2.40 del POM.
- La licencia de obra se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

SEGUNDO.- Practicar la correspondiente liquidación.

AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 13/2017, ORDINARIA, DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 5 DE OCTUBRE DE
2017

3.- Vista la solicitud de concesión de licencia de obras para "TIRAR BALCÓN Y TEJAR PARTE VIVIENDA" en el inmueble sito en C/ Cañizares, 2, de fecha 4 de septiembre de 2017 por parte de D^a CAMILA RUIZ RUIZ con D.N.I. n°707306V cuya valoración de la obra se establece por MIL CUATROCIENTOS VEINTE € (1.420,00)

Considerando los informes técnicos y jurídicos emitidos a tal efecto por los técnicos competentes, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 23.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA por la unanimidad de sus miembros.

PRIMERO.- Otorgar la concesión de licencia de obra a D^a CAMILA RUIZ RUIZ para las obras anteriormente descritas, observando las siguientes condiciones:

- Se tendrá en cuenta toda la normativa en relación a Seguridad y Salud en el Trabajo, además del POM.
- El contratista deberá estar en posesión de todos los permisos necesarios para la ejecución de los trabajos.
- Para cualquier otro tipo de obras no incluidas en la documentación aportada y que consta en este expediente, el interesado deberá realizar una nueva solicitud.
- En cuanto a plazos de comienzo de obra y caducidad de licencias, se tendrá presente el art. 2,34 del POM.
- En los casos en que se incumplieren las condiciones estipuladas en el otorgamiento de la licencia se procederá a la suspensión de los efectos de la misma con arreglo a lo dispuesto en la Legislación Vigente. Art.2.35 del POM.
- Sin perjuicio de las competencias que correspondan a Órganos de la Admón., la inspección de las obras sujetas a licencia, construcciones de todo tipo, así como instalaciones, colocación de carteles, apertura de locales, etc., se ejecutará por el Alcalde, o por las personas en quienes éste delegue que comprobarán el cumplimiento de las condiciones exigidas por estas Normas, las licencias otorgadas y, la legalidad vigente en general, a todo tipo de actos urbanísticos que se realicen en el t.m. Art.2.38 del POM.
- A los efectos de inspección municipal de la adecuación de las obras a la licencia otorgada, se tendrá en las mismas una copia de la licencia y, en su caso, un ejemplar del proyecto sellado por el Ayuntamiento a disposición de los inspectores municipales. La inspección municipal podrá llevarse a efecto en cualquier momento y fase de la obra pudiendo paralizar total o parcialmente la misma en caso de su no adecuación a las condiciones de la licencia. Art.2.40 del POM.
- La licencia de obra se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

SEGUNDO.- Practicar la correspondiente liquidación.

4.- Vista la solicitud de concesión de licencia de obras para "PONER ZÓCALO PATIO Y TEJA MEDIANERA" en el inmueble sito en C/ Morales Antequera, 3, de fecha 4 de septiembre de 2017 por parte de D^a JOSEFINA RODRÍGUEZ REGIDOR con D.N.I. n°70730629V cuya valoración de la obra se establece por MIL SEISCIENTOS NOVENTA € (1.690,00)

Considerando los informes técnicos y jurídicos emitidos a tal efecto por los técnicos competentes, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 23.4 de la Ley 7/85, de 2 de

**AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 13/2017, ORDINARIA, DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 5 DE OCTUBRE DE
2017**

abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA por la unanimidad de sus miembros.

PRIMERO.- Otorgar la concesión de licencia de obra a D^a JOSEFINA RODRÍGUEZ REGIDOR para las obras anteriormente descritas, observando las siguientes condiciones:

- Se tendrá en cuenta toda la normativa en relación a Seguridad y Salud en el Trabajo, además del POM.
- El contratista deberá estar en posesión de todos los permisos necesarios para la ejecución de los trabajos.
- Para cualquier otro tipo de obras no incluidas en la documentación aportada y que consta en este expediente, el interesado deberá realizar una nueva solicitud.
- En cuanto a plazos de comienzo de obra y caducidad de licencias, se tendrá presente el art. 2,34 del POM.
- En los casos en que se incumplieren las condiciones estipuladas en el otorgamiento de la licencia se procederá a la suspensión de los efectos de la misma con arreglo a lo dispuesto en la Legislación Vigente. Art.2.35 del POM.
- Sin perjuicio de las competencias que correspondan a Órganos de la Admón., la inspección de las obras sujetas a licencia, construcciones de todo tipo, así como instalaciones, colocación de carteles, apertura de locales, etc., se ejecutará por el Alcalde, o por las personas en quienes éste delegue que comprobarán el cumplimiento de las condiciones exigidas por estas Normas, las licencias otorgadas y, la legalidad vigente en general, a todo tipo de actos urbanísticos que se realicen en el t.m. Art.2.38 del POM.
- A los efectos de inspección municipal de la adecuación de las obras a la licencia otorgada, se tendrá en las mismas una copia de la licencia y, en su caso, un ejemplar del proyecto sellado por el Ayuntamiento a disposición de los inspectores municipales. La inspección municipal podrá llevarse a efecto en cualquier momento y fase de la obra pudiendo paralizar total o parcialmente la misma en caso de su no adecuación a las condiciones de la licencia. Art.2.40 del POM.
- La licencia de obra se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

SEGUNDO.- Practicar la correspondiente liquidación.

5.- Vista la solicitud de concesión de licencia de obras para "PONER ZÓCALO VIVIENDA Y PORTADAS" en C/ Cañizares, 10 de fecha 29 de agosto de 2017 por parte de D. DAVID PAVÓN SÁNCHEZ DE LA BLANCA. con N.I.F. 51447484A cuya valoración de la obra se establece por DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA € (2.380,00)

Considerando los informes técnicos y jurídicos emitidos a tal efecto por los técnicos competentes, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 23.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA por la unanimidad de sus miembros.

PRIMERO.- Otorgar la concesión de licencia de obra a D. DAVID PAVÓN SÁNCHEZ DE LA BLANCA para las obras anteriormente descritas, observando las siguientes condiciones:

**AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 13/2017, ORDINARIA, DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 5 DE OCTUBRE DE
2017**

- Se tendrá en cuenta toda la normativa en relación a Seguridad y Salud en el Trabajo, además del POM.
- El contratista deberá estar en posesión de todos los permisos necesarios para la ejecución de los trabajos.
- Para cualquier otro tipo de obras no incluidas en la documentación aportada y que consta en este expediente, el interesado deberá realizar una nueva solicitud.
- En cuanto a plazos de comienzo de obra y caducidad de licencias, se tendrá presente el art. 2,34 del POM.
- En los casos en que se incumplieren las condiciones estipuladas en el otorgamiento de la licencia se procederá a la suspensión de los efectos de la misma con arreglo a lo dispuesto en la Legislación Vigente. Art.2.35 del POM.
- Sin perjuicio de las competencias que correspondan a Órganos de la Admón., la inspección de las obras sujetas a licencia, construcciones de todo tipo, así como instalaciones, colocación de carteles, apertura de locales, etc., se ejecutará por el Alcalde, o por las personas en quienes éste delegue que comprobarán el cumplimiento de las condiciones exigidas por estas Normas, las licencias otorgadas y, la legalidad vigente en general, a todo tipo de actos urbanísticos que se realicen en el t.m. Art.2.38 del POM.
- A los efectos de inspección municipal de la adecuación de las obras a la licencia otorgada, se tendrá en las mismas una copia de la licencia y, en su caso, un ejemplar del proyecto sellado por el Ayuntamiento a disposición de los inspectores municipales. La inspección municipal podrá llevarse a efecto en cualquier momento y fase de la obra pudiendo paralizar total o parcialmente la misma en caso de su no adecuación a las condiciones de la licencia. Art.2.40 del POM.
- La licencia de obra se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

SEGUNDO.- Practicar la correspondiente liquidación.

IV. SOLICITUDES E INFORMES.

No se produjeron.

V. ESCRITOS Y COMUNICACIONES.

No se produjeron.

VI. PUNTO URGENTE. APROBACIÓN BASES MONITOR ACTIVIDADES DEPORTIVAS.

Apreciada la urgencia por la unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local, por el Alcalde se informe de la necesidad de proceder a la formación de una bolsa de monitores para actividades deportivas de cara al curso 2017-2018.

Así la Junta de Gobierno Local por la unanimidad de sus miembros. Acuerda

PRIMERO.- Aprobar las siguientes bases para la configuración de una bolsa monitores para las escuelas deportivas 2017-2018

PRIMERA.- Plazas a proveer.

**AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 13/2017, ORDINARIA, DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 5 DE OCTUBRE DE
2017**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el sistema de Concurso, para constitución de bolsa destinada a la provisión de un puesto de monitor deportivo para las Escuelas Deportivas que participan en el Campeonato Regional del deporte en Edad Escolar durante el curso 2017-2018.

Las funciones a realizar serán:

- Impartir las sesiones de entrenamiento según el horario facilitado por los servicios técnicos del Ayuntamiento.
- Dirigir al equipo en los partidos o competiciones en las que participe, así como realizar todas aquellas tareas concernientes a la competición.
- Cualesquiera otras funciones que, motivadas por los técnicos municipales, deban ejecutarse en relación con las Escuelas Deportivas y en beneficio de los usuarios.

SEGUNDA.- Condiciones generales.

La concurrencia al procedimiento será libre siempre que reúnan las siguientes condiciones de capacidad:

1. Tener nacionalidad española, ser ciudadano de la C.E. ó extranjero con permiso de trabajo.
2. Haber cumplido los 18 años de edad en la fecha de finalización del plazo de presentación a instancias y no exceder en la misma fecha de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad.
3. No padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.
4. No hallarse inhabilitado por sentencia firme para el desempeño de servicio público.
5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública.
6. Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente.

Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que finalice la presentación de instancias.

TERCERA.- Anuncios de la convocatoria.

Una vez aprobada la presente convocatoria, se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

CUARTA.- Presentación de solicitudes.

1.- Quienes deseen tomar parte en el procedimiento de selección, deberán solicitarlo mediante instancia según el modelo Anexo I, dirigida al Sr. Alcalde-Presidente en la que manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, con referencia a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

Dicha instancia se podrá recoger en el Ayuntamiento. Los Justificantes de los méritos alegados, deberán presentarse junto con la instancia. No serán por tanto valorados los méritos que no se acompañen de su correspondiente documento acreditativo debidamente compulsado.

Igualmente se adjuntará un informe de vida laboral actualizado, así como proyecto de actividades a realizar relacionado con la plaza a la que se opta.

**AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 13/2017, ORDINARIA, DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 5 DE OCTUBRE DE
2017**

2.- El plazo de presentación de solicitudes será hasta el jueves día 16 de octubre de 2017, las solicitudes se presentarán en horario de 9,30 a 14,00 horas, debiendo efectuarse esta presentación en el Ayuntamiento, o en la forma prevista en el art. 16, apartado 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de presentar la solicitud por correo postal o a través del Registro Único en otra Administración, deberán adelantar copia de la solicitud antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes al número de fax 926644023 o a través del Registro Telemático del Ayuntamiento en el siguiente enlace:

http://se7.dipucr.es:8080/SIGEM_AutenticacionWeb/seleccionEntidad.do?

REDIRECCION=RegistroTelematico&tramiteId=DPCR_SRS&SESION_ID=&ENTIDAD_ID=030.

Las solicitudes presentadas en la forma indicada en este último apartado que no cumplan con dichas indicaciones serán excluidas del procedimiento de selección, excepto si no hay solicitudes para cubrir la plaza ofertada que hayan cumplido con los requisitos de presentación establecidos. Durante el plazo de presentación de instancias, estará expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, el anuncio de la presente convocatoria, pudiendo la misma ser examinada y copiada por quienes lo deseen.

QUINTA.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde aprobará y publicará en el tablón de anuncios la lista o relación de aspirantes admitidos y excluidos y el plazo de subsanación de deficiencias, en su caso.

SEXTA.- Tribunal Calificador.

Estará compuesto por:

- **Presidente:** Funcionario/a o funcionario/a en quien delegue.
- **Secretario:** El del Ayuntamiento o funcionario/a en quien delegue, sin voto.
- **Vocales:** Dos empleados públicos del Ayuntamiento.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público., comunicándolo al órgano competente del Ayuntamiento, y podrán ser recusados por los aspirantes.

El tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, ni sin la presencia, en todo caso del Presidente o persona delegada por éste y Secretario, y sus decisiones se adoptarán por mayoría de sus miembros presentes, debiendo ajustarse estrictamente su actuación a las bases de la presente convocatoria, con facultad para resolver las dudas que ofrezca su aplicación y para adoptar las resoluciones, criterios y medidas a que se refiere la base novena de la presente convocatoria.

SÉPTIMA.- Fases del sistema de selección y contenido de las mismas.

El sistema o procedimiento de selección será el de concurso:

El Tribunal valorará los méritos aportados por los aspirantes, según baremo adjunto a las bases en el anexo II.

OCTAVA.- Nombramiento.

Las contrataciones se realizarán de acuerdo con la legislación laboral y considerando las disponibilidades presupuestarias del Ayuntamiento

El Sr. Alcalde-Presidente suscribirá el documento contractual, con los aspirantes propuestos, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente y conforme a las necesidades del servicio.

NOVENA.- Desarrollo del procedimiento selectivo.

AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 13/2017, ORDINARIA, DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 5 DE OCTUBRE DE
2017

El Tribunal estará facultado, durante el desarrollo del procedimiento de selección, para adoptar resoluciones, criterios y medidas con relación a aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la legislación vigente.

DÉCIMA.- Funcionamiento de la Bolsa, los integrantes de la bolsa serán llamados según el orden establecido en bases a las puntuaciones obtenidas. Las contrataciones se realizarán considerando las necesidades y las disponibilidades presupuestarias del Ayuntamiento.

Para las contrataciones los integrantes serán avisados por teléfono, en el caso de que se produzca una renuncia injustificada, se pasará a ocupar el último puesto de la lista, mientras que una segunda renuncia injustificada supondrá la exclusión de la bolsa.

ANEXO I

SOLICITUD PARA PARTICIPACION EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A LA CONFIGURACIÓN DE UNA BOLSA DE UN MONITOR DEPORTIVO PARA LAS ESCUELAS DEPORTIVAS 2017-2018 DEL AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO.

Dª..... con
DNI.....

y con domicilio en.....

provincia de

..... en calle.....

..... nº.....

Código Postal con teléfono.....

EXPONE:

Que habiendo tenido conocimiento de la convocatoria de la Plaza para contratación de un monitor deportivo para las escuelas deportivas 2017-2018 para su cobertura por concurso como personal laboral mediante contrato de duración determinada por obra o servicio,

SOLICITA:

Ser admitido al procedimiento de selección para cubrir como personal laboral la plaza de monitor deportivo para las escuelas deportivas 2017-2018 y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones señaladas en la presente convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud, para lo cual acompaña a la misma la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada de DNI
- Documentación que adjunta justificativa de los méritos alegados.

◦ En caso de haber presentado la misma solicitud para convocatorias anteriores, solicito que la documentación presentada para las mismas sea valorada para la presente convocatoria. Indicar año de la Convocatoria.....

En Llanos del Caudillo a de..... de 20.....

Fdo:

ANEXO II

Proyecto:

AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 13/2017, ORDINARIA, DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 5 DE OCTUBRE DE
2017

Se presentará un proyecto de las actividades a realizar durante el curso 2017-2018, que se valorará con un máximo de 10 puntos, debiéndose obtener un mínimo de 5 puntos para pasar a la fase de valoración de méritos.

BAREMOS DE MÉRITOS:

Experiencia profesional:

- Por cada mes de trabajo o servicios en puesto de trabajo desarrollado como monitor deportivo de escuelas deportivas participantes en el Campeonato Regional del Deporte en Edad Escolar: 0,20 puntos.
- Periodos de prácticas, en puesto análogo, debidamente acreditadas, por organismo oficial: 0,05 puntos.

Cursos, jornadas y Seminarios:

- Por cada Curso, Jornadas y Seminario relacionado con el contenido del puesto de trabajo de más de 60 horas, 0,20 puntos con un máximo de 3 puntos.
- Por cada Curso, Jornadas y Seminario relacionado con el contenido del puesto de trabajo de 30 a 59 horas, 0,10 puntos con un máximo de 2 puntos.
- Por cada Curso, Jornadas y Seminario relacionado con el contenido del puesto de trabajo de 10 a 29 horas, 0,05 puntos con un máximo de 1 punto.

SEGUNDO.- Publicar las presentes bases en el tablón de edictos municipal.

VII. PUNTO URGENTE. APROBACIÓN PLIEGO PLAN DE OBRAS EXTRAORDINARIO DE OBRAS 2017.

Por parte de la Presidencia se explica la necesidad de proceder a la contratación de las obras de INVERSIÓN VIAS PÚBLICAS: ACERADOS con cargo al Plan Extraordinario de obras municipales 2017 de la Diputación de Ciudad Real, así como a la aprobación de las instrucciones para presentar presupuesto para la adjudicación del contrato de obra para la "PLAN EXTRAORDINARIO DE OBRAS MUNICIPALES 2017".

Tras un breve debate la Junta de Gobierno Local por la unanimidad de sus miembros ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar las siguientes bases:

1. Obras objeto de contrato menor.

Las obras que serán adjudicadas mediante contrato menor, serán las siguientes:

Presupuesto

Obra IVA incluido

- INVERSIÓN VÍAS PÚBLICAS: ACERADOS: 21.668,50 € IVA incluido

2. Anualidades en que se distribuye.

El pago de las cantidades correspondientes al presupuesto de los respectivos contratos se abonará en una sola anualidad correspondiente al año 2017.

**AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 13/2017, ORDINARIA, DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 5 DE OCTUBRE DE
2017**

3. Aplicación presupuestaria.

Los proyectos se financian con cargo a la aplicación presupuestaria 1532.61002

4. Régimen jurídico del contrato y documentos que tienen carácter contractual.

Sin perjuicio de lo dispuesto con carácter general para los contratos de las Corporaciones Locales, el contrato se regirá por las siguientes normas:

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

- Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la Ley 30/2007.

5. Plazo de presentación de ofertas.

Hasta el día 19 de octubre de 2017

6. Contenido ofertas.

Las ofertas se valorarán respecto al importe de las mejoras presentadas, por cada candidato, no admitiéndose bajas en el precio de ejecución del contrato cuya cantidad asciende a 21.668,50 € IVA incluido.

"SOBRE A" Certificados de hallarse al corriente con Hacienda y con la Tesorería General de la Seguridad Social.

Declaración responsable de no hallarse incurso en prohibición de contratar con la Administración

"SOBRE B" Al efecto de homogeneizar las ofertas presentadas y facilitar la valoración del órgano adjudicador, las mejoras a presentar consistirán en ofertar:

1.- m2 LEVANTADO A MÁQ. ACERADOS

m2. Levantado por medios mecánicos de acerados existentes, ejecutadas con cemento continuo y loseta hidráulica, además de levantado de bordillo interior y exterior con recuperación de material, excavación en franja de alcorque actual al nivel de la nueva solera a ejecutar, podado de raíces de árboles existentes en la zona y resto de trabajos necesarios para posteriormente colocar nuevo acerado. Se incluye carga y retirada de material deshecho a vertedero autorizado y transporte de material recuperado a almacén municipal.

Precio unitario 7,01 € / m2

2.- m' AC. BALDOSA CEMENTO 30x30 RELIEVE

m2. Acera de loseta hidráulica en relieve, de 30x30 cm, sobre solera de

**AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 13/2017, ORDINARIA, DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 5 DE OCTUBRE DE
2017**

hormigón HM-20 N/rnm2. tmáx. 20 mm y 10 cm de espesor, i/junta de dilatación cada 2 mts, incluso creación de alcorques para arboles con bordillo cada 7 metros, con unas medidas aproximadas de 0,7 x 0,7 metros . Las tapas de registro de distintos suministros y las farolas existente se reubicaran (si fuese necesario) a nivel de acerado. Rejuntado y limpieza de la zona.

Precio unitario 27,22 € / m2

El Ayuntamiento se reserva el derecho de sustituir el concepto de la mejora ofertada por otras respetando en todo caso el montante económico de las mismas.

La documentación para cada una de las licitaciones se presentará en sobre cerrado, identificado, en su exterior, firmado por el licitador o la persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa.

7. Plazo de ejecución.

Hasta 15 de diciembre de 2017.

8. Procedimiento de adjudicación.

Procedimiento de contrato menor

9. Garantías exigibles.

Provisional: No se exige garantía provisional.

Definitiva: El licitador que resulte adjudicatario definitivo del contrato deberá prestar una garantía del 5% del importe de la adjudicación del contrato, sin incluir el IVA.

10. Otras disposiciones.

Antes del comienzo de cualquier obra adjudicada a un contratista es necesario que presente una documentación, que garantizará que se cumple la normativa en vigor, en cuanto a seguridad y salud se refiere y, fundamentalmente, que se garantice la seguridad de los trabajadores durante el desarrollo de las obras.

El nombramiento y las labores de coordinación durante la ejecución de las obras irán a cargo del contratista.

SEGUNDO.- Solicitar oferta a las siguientes empresas por considerarlas capacitadas para realizar la obra:

- JOSÉ LUIS BASCUÑANA
- FELHERMO, S.L.
- URCOLLANOS, S.L.
- JESÚS CARNERO DE LA HERAS FERNÁNDEZ

**AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 13/2017, ORDINARIA, DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 5 DE OCTUBRE DE
2017**

VIII. RUEGOS Y PREGUNTAS

No se produjeron.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 13:50 horas, por la Presidencia se levanta la sesión en el lugar y fecha anteriormente indicados, de la que se extiende la presente acta, de la que como Secretario doy fe.

EL ALCALDE

Fdo.: Andrés A. Arroyo Valverde.

EL SECRETARIO

Fdo.: Fernando Cantador Rodríguez.